



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 26 de Abril del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000080-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Nota DRIP/Presidencia TSJE N° 38/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay, el Proveído N° 001516-2023/SGEN/RENIEC (20FEB2023) y el Oficio N° 000204-2023/SGEN/RENIEC (21FEB2023), de la Secretaría General y la Hoja de Elevación N° 000127-2023/OPH/RENIEC (25ABR2023), de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota DRIP/Presidencia TSJE N° 38/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay, formula invitación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a fin que participe como Observador Electoral Internacional a la Misión Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) en vista de las "Elecciones Generales y Departamentales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales 2023", que se llevarán a cabo en la República del Paraguay, el 30 de abril de 2023;

Que en la invitación antes señalada se precisa que la organización invitante, cubrirá los costos del viaje (pasajes aéreos, alojamiento, traslado interno y alimentación), del 26 de abril al 01 de mayo de 2023;

Que mediante el Informe N° 000088-2023/OPH/URL/RENIEC (25FEB2023), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

Que debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación resulta de interés institucional atenderla, por lo que se estima pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Enrique Rodolfo Cárdenas Álvarez, Asesor de la Jefatura Nacional, del 26 de abril al 01 de mayo del presente año, a la República del Paraguay, para participar como Observador Electoral Internacional a la Misión Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) para las "Elecciones Generales y Departamentales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales 2023";

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: j00rgjVEpw





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor **ENRIQUE RODOLFO CÁRDENAS ÁLVAREZ**, Asesor de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 26 de abril al 01 de mayo de 2023, a la República del Paraguay, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la organización invitante, por lo que no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor **ENRIQUE RODOLFO CÁRDENAS ÁLVAREZ**, Asesor de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Jefatura Nacional un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/MVB/dev

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

j00rgjVEpw

